

ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria Nº JGL2026/33

JGL-25/08/2026-33

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de alcalde

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Interventor

D.ª JENIFER LOPEZ AGUILERA

Ausentes con excusa

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.ª MARÍA JESUS IBAÑEZ TORO
D. JUAN CARLOS MUYOR

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 25 de agosto de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 33 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de agosto de 2026.

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha de firma: 27/08/2026 8:31:03
Hash: 5E9CC2E0F41D3974A9818B53FA9063147E694A9E

GABRIEL AMAT AYLLÓN (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha de firma: 26/08/2026 13:40:15
Hash: 9D86D51EA232D31C55AF94FA3FE474646F2B0D7

023. Acta
Código para validación: 6EC32-2A560-54A3B
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/101



B) PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del estudio de viabilidad económico financiera para la concesión del servicio público municipal de guardería EIM "Las Lomas". Expte. 2024/8018

ÁREA DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRASNPOTES, AGRICULTURA Y PESCA

3º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud y aprobación de reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de maquinaria pesada y semi pesada pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 23/25.- Servicio. Expte. 2025/5391

4º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud y aprobación de reajuste de anualidades del contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 25/24.- Suministr. Expte. 2024/8812

5º. PROPOSICION relativa a la participación en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la comunidad autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. Expte. 2026/12199

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2026 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen de Aguadulce. Expte. 2026/848

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación y rectificación de errores del contrato de suministro, montaje e instalación de mobiliario de oficina para



el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 03/25.- Sum. Expte. 2025/7018

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda y última prórroga de contrato de servicio de avituallamiento para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados, 26/24.-Serv. Expte. 2024/9864

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de suministro en gasolinera de carburante de automoción para vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 19/23.-Sum. (P.A., S.A.R.A.). Expte. 2023/20642

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS

11º. Punto de Urgencia: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 25 de agosto de 2026 relativa a la aprobación del expediente de contratación de obras para la demolición de la Casa Consistorial y espacios adyacentes. Expte. 2026/12248

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de agosto de 2026.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2026, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del estudio de viabilidad económico financiera para la concesión del servicio público municipal de guardería EIM "Las Lomas". Expte. 2024/8018



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 20 de agosto de 2026:

“INFORME JURÍDICO

En relación con la preparación del contrato de concesión del servicio público municipal de guardería de la Escuela Infantil Municipal "Las Lomas", centro destinado al primer ciclo de Educación Infantil, y examinado el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado al amparo del artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe jurídico, que parte de la consideración de los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular de la Escuela Infantil Municipal "Las Lomas", centro que imparte el primer ciclo de Educación Infantil, con una capacidad autorizada de 135 plazas, y que se encuentra actualmente en funcionamiento.

SEGUNDO. Por el Área gestora se ha promovido la preparación de un contrato de concesión de los servicios del centro, para lo cual se ha facilitado al Servicio de Contratación la documentación económica y laboral obrante en el Área, relativa a la ocupación, a los costes de explotación y a la plantilla adscrita.

TERCERO. Con base en dicha documentación, el Técnico Superior de Contratación ha elaborado el estudio de viabilidad económico-financiera exigido por el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)

CUARTO. El estudio concluye que la anualidad que efectivamente se compromete con la adjudicación la primera arroja resultado positivo y un punto muerto de 131 plazas. El estudio acredita asimismo la efectiva transferencia del riesgo operacional al concesionario y se pronuncia, en su apartado 9.4, sobre la inexistencia de ayuda de Estado.



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de presupuestos.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Exigibilidad del estudio de viabilidad. El artículo 285.2 LCSP dispone que:

"En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto".

De la dicción del precepto se sigue que el estudio no constituye un trámite interior del expediente de contratación, sino un requisito que lo precede y cuya aprobación ha de producirse con anterioridad a la incoación de aquél.

SEGUNDO. No exigibilidad del anteproyecto de explotación.



El inciso segundo del artículo 285.2 LCSP exige el anteproyecto de construcción y explotación de obras únicamente "en los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras", y por remisión al artículo 248.1. No comprendiendo la presente concesión ejecución de obra alguna los inmuebles y su equipamiento se ponen a disposición del concesionario acondicionados, sin exigírsele inversión para el inicio de la prestación, no concurre el presupuesto de hecho de dicho inciso y el documento que procede aprobar es el estudio de viabilidad.

TERCERO. Improcedencia del trámite de información pública.

El trámite de información pública por plazo de un mes se establece en el artículo 247.3 LCSP para el estudio de viabilidad del contrato de concesión de obras. El artículo 285.2 LCSP, regulador de la concesión de servicios, no contiene remisión alguna a dicho precepto, sino únicamente al artículo 248.1 y solo a los efectos del anteproyecto cuando la concesión comprenda obras. No siendo este el caso, y no habiendo previsto el legislador el trámite para esta modalidad contractual, no procede someter el estudio a información pública.

CUARTO. Carácter del acto y régimen de recursos.

Concluyendo el estudio que no se aprecia la inviabilidad del proyecto, el acuerdo que lo apruebe no decide el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que constituye acto de trámite no susceptible de recurso autónomo conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Valor estimado y régimen del contrato.

Conforme al artículo 101.1.b) LCSP, el valor estimado de la concesión asciende a 1.975.228,20 €, comprensivo de las tres anualidades de prórroga previstas. No superando los 3.000.000 € del artículo 44.1.c) LCSP, el contrato no queda sujeto a recurso especial en materia de contratación. El estudio deja constancia, en su apartado 9.3, de que el valor estimado supera 1.000.000 €, primer requisito del artículo 333.3.a) LCSP, y expone



las tesis en presencia sobre la concurrencia del segundo, cuestión que deberá resolverse de forma expresa con anterioridad a la licitación.

SEXTO. Órgano competente.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia conferida mediante Decreto de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio de 2023 (BOP de Almería n.º 124, de 30 de junio de 2023), la condición de órgano de contratación cuando el valor estimado no supere simultáneamente el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía de 6.000.000 €, computados los contratos plurianuales de duración no superior a cuatro años con sus eventuales prórrogas. No superando el valor estimado dichos límites, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del estudio de viabilidad.

SÉPTIMO. Incorporación de la documentación al expediente.

Conforme al artículo 116.1 LCSP, la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. La documentación que sirve de soporte al estudio de viabilidad, y el propio estudio, deben incorporarse al expediente administrativo, en los términos del artículo 70 de la Ley 39/2015, a fin de que consten como antecedente de las actuaciones preparatorias posteriores y quede garantizada su trazabilidad.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal "Las Lomas", elaborado al amparo del artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se une como anexo al presente acuerdo y que concluye que no se aprecia la inviabilidad del proyecto.

SEGUNDO. Declarar que no procede someter el estudio de viabilidad al trámite de información pública, por establecerse éste en el artículo 247.3



de la citada Ley para el estudio de viabilidad del contrato de concesión de obras, sin que el artículo 285.2, regulador de la concesión de servicios, contenga remisión a dicho precepto.

TERCERO. Ordenar la incorporación al expediente administrativo del estudio de viabilidad aprobado y de la documentación que le sirve de soporte, a fin de que consten como antecedente de las actuaciones preparatorias posteriores.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Contratación, a los efectos de la incoación del expediente de contratación una vez cumplimentado el apartado anterior, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos de los informes preceptivos que en su momento procedan conforme a la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al Área gestora, haciendo constar que se trata de un acto de trámite que no pone fin al procedimiento y que no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de que puedan alegarse los motivos de oposición que se estimen procedentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la aprobación del estudio de viabilidad económico financiera para la concesión del servicio público municipal de guardería EIM "Las Lomas".

3º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud y aprobación de reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de maquinaria pesada y semi pesada pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 23/25.- Servicio. Expte. 2025/5391

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 3 de agosto de 2026:



"I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 29 de julio de 2025, se adjudicó el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de maquinaria pesada y semi pesada pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil EQUIPOS Y MÁQUINAS DE ALMERÍA, S.L., con C.I.F. B04179891, al ser la de mejor relación calidad- precio y obtener una puntuación de 74 puntos.

El sistema de determinación del precio se ha calculado de acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP a partir de los precios unitarios establecidos para cada prestación, y de conformidad con lo establecido en las letras b y d) del artículo 197 RGLCAP, es decir, "por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas", que se han establecido cuidando que sean adecuados a los precios de mercado. El presupuesto base de licitación, establecido en ciento setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros (172.425,00.-€), IVA incluido, para la duración del contrato, tiene carácter de presupuesto máximo, encontrándose subordinado el número de prestaciones totales según las necesidades que acontezcan durante el período de ejecución del contrato y no estando por tanto obligado el Ayuntamiento a agotar el citado presupuesto máximo del contrato, sino tan sólo aquel que resulte estrictamente necesario para atender las prestaciones realmente ejecutadas.*

SEGUNDO. - Con fecha 18 de septiembre de 2025 se formalizó el contrato administrativo con una duración inicial de 524 días naturales (desde el 18 de septiembre de 2025 hasta el 23 de febrero de 2027, no prorrogable).

QUINTO. - Existe un AD para el ejercicio 2025 con número de operación 220250013231 por importe de 51.727,50.-€, resultando un saldo disponible por importe de 30.310,68.-€, no habiéndose llevado a cabo el AD del resto del PBL.

Para el correspondiente gasto del Contrato del mencionado servicio debería haberse realizado un AD para el resto del contrato que viene a realizarse en los ejercicios 2026 y 2027, siendo años diferentes a efectos presupuestarios.



SEXTO. - Las obligaciones previstas para las correspondientes anualidades ascienden a 133.765,68.-€ para el ejercicio 2026 y a 17.242,50.-€ para el ejercicio 2027.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.*
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- 3.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- 4.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 6.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- 7.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- 8.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- 9.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 10.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- 11.- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- 12.- Decreto de fecha de 28 de junio de 2023, (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), por las que se delegan las atribuciones sobre esta materia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 13.- Demás normativa concordante y de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las quede estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el reajuste económico de las anualidades 2025 y 2026, de la siguiente manera:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	DISPOSICIÓN INICIAL	IMPORTE (€)
2025	03300 151 21400	2202500132 31	51.727,50.-€	- 30.310,68€
2026			0,00.-€	+ 133.765,68€
2027				+17.242,50

SEGUNDA. - Disminuir el saldo de la operación 220250013231 por importe de 30.310,68 -€.

TERCERA. - Autorizar y disponer un gasto por importe de 133.765,68 -€ en la aplicación presupuestaria 03300 151 21400 para el año 2026. Autorizar y disponer un gasto por importe de 17.242,50-€ en la aplicación presupuestaria 03300 151 21400 para el año 2027.

CUARTO. - El acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, se notificará a los servicios de Intervención, Contratación, al Responsable del contrato así como cualquier otro interesado.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la solicitud y aprobación de reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de maquinaria pesada y semi



pesada pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud y aprobación de reajuste de anualidades del contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 25/24.- Suministro. Expte. 2024/8812

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 14 de agosto de 2026:

“I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 01 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil FRENOS SANCHEZ S.L., con C.I.F. B04016143, por ser esta la que ha ofertado un mayor descuento comprometiéndose a realizar un 40% de descuento sobre los precios unitarios y obtener una puntuación de 100 puntos.

El sistema de determinación del precio se ha calculado de acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP a partir de los precios unitarios establecidos para cada prestación, y de conformidad con lo establecido en las letras b y d) del artículo 197 RGLCAP, es decir, “por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas”, que se han establecido cuidando que sean adecuados a los precios de mercado. El presupuesto base de licitación, establecido en treinta y cinco mil euros (35.000,00.-€), IVA incluido, para un año de duración de contrato, tiene carácter de presupuesto máximo, encontrándose subordinado el número de prestaciones totales según las necesidades que acontezcan durante el período de ejecución del contrato y no estando por tanto obligado el Ayuntamiento a agotar el citado presupuesto máximo del contrato, sino tan sólo aquel que resulte estrictamente necesario para atender las prestaciones realmente ejecutadas.



SEGUNDO. - Con fecha 23 de noviembre de 2024 se formalizó el contrato administrativo, prorrogable anualmente por otra anualidad hasta un máximo de dos (2) años (inicial más posible prórroga) en régimen de 1+1.

TERCERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga prevista del contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, extendiéndose la misma desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 9 de octubre de 2026; si bien el contrato fue formalizado de conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP, con el envío de la notificación de adjudicación, con fecha 10/10/24, se indicó expresamente que la duración del contrato será de un (1) año, estimada a partir del 23 de noviembre de 2024, prorrogable anualmente por otra anualidad hasta un máximo de dos (2) años (inicial más posible prórroga) en régimen de 1 + 1, tal y como consta en el informe de aprobación de la primera y única prórroga aprobada, emitido por el responsable municipal del contrato, haciendo costar que “la fecha de finalización de este primer año de contrato es el 22/11/2024, ya que existía una licitación previa (13/22.-SUM) cuando se notificó la adjudicación de la presente licitación. Por tanto, la única prórroga de un año del contrato referido será desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 22 de noviembre de 2026, ambos inclusive”.

De manera que, advertido error material en la aprobación de la primera y única prórroga anual en cuanto al plazo de su vigencia, y de acuerdo con el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a su rectificación por el plazo de vigencia correcto del 23/11/2025 al 22/11/2026, ambos inclusive.

CUARTO. - Existe un AD para el ejercicio 2025 con número de operación 220250014756 por importe de 35.000.-€, resultando un saldo disponible por importe de 22.780,41.-€.

Para el correspondiente gasto del Contrato del mencionado suministro debería haberse realizado un AD para los meses correspondientes a 2025 y



otro para el resto del contrato que viene a realizarse en el ejercicio 2026, siendo años diferentes a efectos presupuestarios.

QUINTO. - Consta en el expediente retención de crédito practicada con cargo a la aplicación presupuestaria 03300.151.21300 de fecha 05 de agosto de 2026, con número de operación 220260009553 y referencia 22026005012, por importe de 22.780,41 euros, IVA incluido.

SEXTO. - Las obligaciones previstas para la correspondiente anualidad de 2026 asciende a 22.780,41.-€, que actualmente queda autorizado y disponible un importe de 22.780,41.-€.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

9.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

11.- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

12.- Decreto de fecha de 28 de junio de 2023, (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), por las que se delegan las atribuciones sobre esta



materia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.- Demás normativa concordante y de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las quede estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el reajuste económico de las anualidades 2025 y 2026, de la siguiente manera:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>Nº OPERACIÓN</i>	<i>DISPOSICIÓN INICIAL</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<i>2025</i>	<i>03300 151 21300</i>	<i>2202500147</i>	<i>35.000.-€</i>	<i>- 22.780,41€</i>
<i>2026</i>		<i>56</i>	<i>0,00.-€</i>	<i>+ 22.780,41€</i>

SEGUNDA. - Disminuir el saldo de la operación 220250014756 por importe de 22.780,41.-€.

TERCERA. - Aprobar la rectificación del plazo de vigencia en la aprobación de la única prórroga anual, de manera que DONDE DICE “extendiéndose la misma desde el 10 de octubre de 2026 hasta el 09 de octubre de 2027” DEBE DECIR “extendiéndose la misma desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 22 de noviembre de 2026”.

CUARTA. - Autorizar y disponer un gasto por importe de 22.780,41.-€ en la aplicación presupuestaria 03300 151 21300 para el año 2026.



QUINTA. - El acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, se notificará a los servicios de Intervención, Contratación, al Responsable del contrato así como cualquier otro interesado."

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la solicitud y aprobación de reajuste de anualidades del contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º. PROPOSICION relativa a la participación en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la comunidad autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. Expte. 2026/12199

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 20 de agosto de 2026:

"I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de agosto de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 160 C1, Resolución de 15 de agosto de 2026, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones previstas en la Orden de 15 de julio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil.

2. La convocatoria de 2026 estará sujeta a las siguientes reglas específicas:



- *Gastos corrientes para el mantenimiento de las agrupaciones inscritas, y con el mantenimiento anual del año en curso debidamente realizado, en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y,*
- *Gastos inventariables para el mantenimiento de las agrupaciones inscritas, y con el mantenimiento anual del año en curso debidamente realizado, en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

3. El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladores y régimen jurídico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil (BOJA número 138 C1, de 15 de julio de 2026).

4. Según Decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, "la solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante" corresponde a la Junta de Gobierno de Local.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 2. del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*
- 3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



4. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único. Solicitar a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en la Junta de Andalucía, la participación en la Convocatoria Pública de concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil."

La JUNTA DE GOBIERNO HA RESUELTO APROBAR la participación en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la comunidad autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2026 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen de Aguadulce. Expte. 2026/848

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 3 de agosto de 2026:

"I.- ANTECEDENTES



1.- Con fecha 29 de julio de 2026 (registro de entrada n.º 2026/29135), D. Antonio J. Martín Acuyo, con DNI n.º ***0368***, en nombre y representación de la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE AGUADULCE con CIF nº R0400256D, presenta solicitud de subvención para sufragar gastos de adecentamiento de los jardines y del contorno del templo parroquial dentro del recinto parroquial.

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 58 de 25 de marzo de 2022, en su artículo 13, referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos relativos a adecentamiento de los jardines y del contorno del templo parroquial dentro del recinto parroquial.

4.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional



de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Bases de ejecución del presupuesto 2026 y Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) a la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE AGUADULCE con CIF nº R0400256D .

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede esta Concejalía- Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, teniendo en cuenta que la Propuesta que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERO:

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2026 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE AGUADULCE con CIF nº R0400256D por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros).



2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. 3º. Autorizar y Disponer el gasto por importe de Quince Euros (15.000 Euros) a la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE AGUADULCE con CIF nº R0400256D, para cubrir los gastos de adecentamiento de los jardines y del contorno del templo parroquial dentro del recinto parroquial con cargo a la aplicación presupuestaria 01000.912.780.00 (RC nº operación 220260000187).

4.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO HA RESUELTO APROBAR el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2026 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen de Aguadulce.

7º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación y rectificación de errores del contrato de suministro, montaje e instalación de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 03/25.- Sum. Expte. 2025/7018

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 6 de agosto de 2026:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten la adquisición, montaje e



instalación de mobiliario de oficina que se relaciona en el PPT, destinado al correcto equipamiento de una nueva instalación de titularidad municipal. El objeto y condiciones generales para las prestaciones del presente contrato así como el alcance y la tipología se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa, redactados por el Arquitecto de Obra Pública, Agustín Martínez Aparicio, quien se designará como responsable del contrato, siendo el citado servicio adscrito al Área de Alcaldía-Presidencia, la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

CÓDIGOS CPV:

39130000 Mobiliario de oficina (LOTE 1, 2, 3 Y 4)

39000000 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza (LOTE 1, 2, 3 Y 4)

39110000 Asientos, sillas y productos conexos y piezas correspondientes (LOTES 1 Y 2)

39120000 Mesas, armarios escritorios y librerías (LOTES 3 Y 4)

TIPO: Suministro.

RÉGIMEN: Administrativo.

CARÁCTER: Ordinario.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

LOTES: Si. Se establecen cuatro (4) lotes en virtud de la tipología de la prestación.

LOTE 1: Sillas operativas

LOTE 2: Sillas

LOTE 3: Mesas y accesorios

LOTE 4: Armarios y almacenajes

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar una oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Si procede.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: Ciento sesenta y dos mil ochocientos cuatro euros con noventa y cuatro euros (162.804,94.-€) IVA incluido.

Al estar prevista la licitación en precios unitarios, el PBL se establece como un límite máximo de gasto, teniendo en cuenta los PBL de cada uno de los lotes.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ciento cuarenta y ocho mil cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (148.004,49.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido, más el 10% en concepto de posibles incrementos de unidades al que se refiere el art. 301.2 de la LCSP.

PRECIO: Ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cuatro euros (134.549,54.-€), más la cantidad de veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euro (28.255,40.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento sesenta y dos mil ochocientos cuatro euros con noventa y cuatro euros (162.804,94.-€) IVA incluido.

Desglose por LOTES:

LOTE 1: Sillas confidentes: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Veintinueve mil doscientos ochenta y dos euros (29.282,00.-€), IVA incluido.

LOTE 2: Sillas PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Veinte mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos de euro (20.536,12.-€).

LOTE 3: Mesas: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (58.644,51.-€), IVA incluido.

LOTE 4: Armarios: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con treinta y un euros (54.342,31.-€), IVA incluido.

Al tratarse de un contrato de suministro en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, el presupuesto se ha estimado en función del conjunto de las prestaciones en el alcance del suministro, de acuerdo con los precios habituales en el mercado para cada una de las prestaciones con las características delimitadas en el pliego de prescripciones técnicas.

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCION				€/ud	UD	€
SILLA	LOTE 1	REF				



OPERATIVA						
		01	Silla operativa giratoria. Ergonómica base aluminio	228 €	88	20.064,00
			tensor lumbar	15 €	88	1.320,00
			apoyabrazos	32 €	88	2.816,00
						24.200,00
SILLAS	LOTE 2					
		02	Silla confidente aluminio respaldo malla y reposabrazos	158 €	47	7.426,00
		03	Silla colectividades. Apilable	111 €	86	9.546,00
						16.972,00
MESA	LOTE 3					
		04	Mesa. POOL 160x140 cm. INICIAL	653,09	14	9.143,26
		05	Mesa. POOL 160x140 cm. MEDIA	521,61	16	8.345,76
		06	Mesa DIRECCION. 160 x 80 cm	398,49	12	4.781,88
		06	ALA mesa 96x60 cm (06)	232,07	12	2.784,84
		07	Mesa INDIVIDUAL. 160 x 80 cm	398,49	12	4.781,88
		08	Mesa REUNION 110/120 diametro. Pedestal peana	399,64	3	1.198,92
ACCESORIOS		09	Faldón de mesa 160 cm metálico perforado (06/07)	70	24	1.680,00
		10	Separador 160/80	130	30	3.900,00



			cm. Tapizado (04/05)			
		11	Columna vertical/ cableado 1/puestos (04/05)	70	30	2.100,00
		12	Columna vertical/ cableado mesa indv (06/07)	70	24	1.680,00
		13	Porta cpu (04/05/06/07)	50	88	4.400,00
		14	Bandeja transversal metalica para cables (04/05)	60	30	1.800,00
		15	Bandeja transversal metalica para cables. Individual (06/07)	40	24	960,00
		16	Pasacables mesa (04/05/06/07/08)	10	91	910,00
						48.466,5 4
ALMACENAJE	LOTE 4					
		17	Armario 80x42x152 cm laminado, puertas, cerradura, 4 est.	325	45	14.625,0 0
ESTANTERIA		18	Estanteria 1,00x0,42x1,80	101	91	9.191,00
		19	Taquillas	95	9	855,00
BUC						
		20	BUC/Cajonera con ruedas laminado. 3 cajones (04/05/06/07)	230	88	20.240,0 0
						44.911,0 0



					BASE	134.549,54
					IVA	28.255,40
					TOTAL	162.804,94

Se han practicado las siguientes operaciones contables:

Retención de Crédito, RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº operación RC	IMPORTE EJERCICIO 2026
03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	220240019312	105.000,00.-€
03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	220250007803	56.700.-€
03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	220250008563	1.162.-€
		162.862.-€

Autorización de Gasto, A:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº operación A	IMPORTE EJERCICIO 2026
03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	220250009732	105.000,00.-€
03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	220250009733	56.700.-€
03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	220250009734	1.162.-€
		162.862.-€

Este expediente ha sido fiscalizado en fase A favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 13 de junio de 2025.

Mediante Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 16 de junio de 2025 se aprobó el expediente de contratación.



Segundo. - El 7 de julio de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 070725), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LOTE 1: Sillas confidentes

LICITADOR	ESTADO
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	ADMITI DO
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	ADMITI DO
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	ADMITI DO
MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	ADMITI DO
MOFISER, S.L.U. B30030142	ADMITI DO
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	ADMITI DO
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	ADMITI DO
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	ADMITI DO
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	ADMITI DO
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	ADMITI DO
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	ADMITI DO
DÍA CASH, S.L. B18283036	ADMITI DO

LOTE 2: Sillas



LICITADOR	ESTADO
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	ADMITI DO
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	ADMITI DO
ISABELLA PREMIUM, S.L. B93639128	ADMITI DO
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	ADMITI DO
MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	ADMITI DO
MOFISER, S.L.U. B30030142	ADMITI DO
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	ADMITI DO
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	ADMITI DO
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	ADMITI DO
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	ADMITI DO
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	ADMITI DO
DÍA CASH, S.L. B18283036	ADMITI DO

LOTE 3: Mesas

LICITADOR	ESTADO
DICODE SUMINISTROS S.L.U. B11323250	ADMITI DO
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. B92656271	ADMITI DO
LARADELA MOBILIARIO S.L. B04732525	ADMITI DO
PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L. B72165822	ADMITI DO



PEÑALVER SPACE SOLUTIONS S.L. B23334964	ADMITI DO
SERVITEC ALMERÍA S.L. B04376786	ADMITI DO
TINAS, MUEBLES DE OFICINA S.L. B18875989	ADMITI DO

LOTE 4: Armarios

LICITADOR	ESTADO
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	ADMITID O
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	ADMITID O
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	ADMITID O
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	ADMITID O
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	ADMITID O

Tercero. - En la sesión de la mesa de contratación de 11 de julio de 2025 (S 110725) se realizó la apertura del SOBRE 2 de la licitación que contenía las memorias técnicas, que fueron valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el con el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas" del CAC del PCAP.

Se procedió a la remisión de la documentación del Sobre 2 al responsable del contrato para que informara sobre los criterios de valoración indicados. Con fecha 11 de diciembre de 2025 el técnico responsable del contrato emitió informe técnico de valoración de las memorias técnicas aportadas, que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 12 de diciembre de 2025 en la sesión S 121225, y publicado en el perfil del contratante, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

LOTE 1: Sillas confidentes

LICITADOR	PUNTUACI ÓN JUICIOS DE VALOR
-----------	---------------------------------------



DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	12,50
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	12,00
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	15,00
MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	14,50
MOFISER, S.L.U. B30030142	14,00
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	8,50
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	6,50
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	14,50
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	14,50
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	9,00
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	7,50
DÍA CASH, S.L. B18283036	14,50

LOTE 2: Sillas

LICITADOR	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	14,50
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	12,50
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	15,00
*ISABELLA PREMIUM, S.L. B93639128	11,50
MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	13,50
MOFISER, S.L.U. B30030142	13,00
OFICINAS Y TABIQUES DE	7,00



CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	14,50
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	15,00
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	10,00
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	13,50
DÍA CASH, S.L. B18283036	14,50

** El técnico responsable ha hecho constar en su informe que la licitadora ISABELLA PREMIUM, S.L. ha incluido su oferta económica en el Sobre 2, habiendo producido contaminación de sobres, por lo que el licitador ha incumplido con lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, tal como establece el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y añade el apartado 2º que: "Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones". Asimismo, el artículo 146.2 de la LCSP establece: "En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello". Y con arreglo al artículo 157 de la LCSP, "1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. 2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas".*



En conclusión, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es clara respecto al procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios de valoración, en primer lugar se evaluarán los criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como es el caso que nos ocupa, por lo que el hecho de haber incluido la oferta económica en el sobre 2 que contenía la oferta técnica valorable mediante juicios de valor y debe ser valorada con posterioridad ha producido un incumplimiento relevante que de ignorar podría afectar a la valoración de todos los licitadores atentando contra el principio de igualdad de trato de los licitadores y de transparencia.

Por todo ello procede la exclusión de la licitadora ISABELLA PREMIUM, S.L., con CIF. B93639128, de la licitación.

Cuarto. - En la misma sesión de la mesa de contratación S 121225, posteriormente al acto de valoración de la memoria técnica de los licitadores, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los mismos.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

LOTE 1: Sillas confidentes

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA	REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	38,78%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	35,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	32,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
MOBIMETAL JAÉN, S.L.	34,00%	4 años (se	Sí, con tiempo	4



B56771629		amplía en 2 años)	de respuesta inferior a 48 horas	semanas de reducción
MOFISER, S.L.U. B30030142	18,97%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	3 semanas de reducción
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	36,23%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	34,80%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	28,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	34,50%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	18,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	22,46%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
DÍA CASH, S.L. B18283036	0%	3 años (se amplía en 1 año)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	1 semana de reducción

LOTE 2: Sillas

LICITADOR	PORCENT	MAYOR	SERVICIO DE	REDUCCIÓN
-----------	---------	-------	-------------	-----------



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

	AJE DE DESCUEN TO	PLAZO DE GARANTÍA	MANTENIMIEN TO POST VENTA	N DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	42,02%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	31,10%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	35,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	37,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
MOFISER, S.L.U. B30030142	18,50%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	3 semanas de reducción
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	44,94%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semana de reducción
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	35,50%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	37,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	26,00%	4 años (se amplía en	Sí, con tiempo de respuesta	4 semanas



		2 años)	inferior a 48 horas	de reducción
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	37,76%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
DÍA CASH, S.L. B18283036	0%	2 años	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	1 semana de reducción

LOTE 3: Mesas

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O POST VENTA	REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	41,78%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	42.10%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	40,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	51,40%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción



		años)		n
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	39,50%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	37,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	25,97%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción

LOTE 4: Armarios

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA	REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	4,29%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	8,10%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	25,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L.	11,80%	4 años (se	Sí, con tiempo de respuesta	4 semanas de



B72165822		amplía en 2 años)	inferior a 48 horas	reducción
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	5,00%	4 años (se amplía en 2 años)	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	4 semanas de reducción

Quinto. - De forma previa a la valoración y de conformidad con el 146.3 de la LCSP, se procedió a la valoración del umbral mínimo de calidad establecido en un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo:

Criterios de calidad subjetivos:

□ Criterios sujetos a juicios de valor: Hasta un máximo de 15 puntos.

Criterios de calidad objetivos:

□ Mayor plazo de garantía: Hasta un máximo de 10 puntos.

□ Mantenimiento post-venta: Hasta un máximo de 7,5 puntos.

□ Reducción plazo de entrega: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

Total puntuación de los criterios de calidad = 35 puntos.

Debiendo alcanzar el umbral del 50% = 17,50 puntos.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración del umbral de calidad:

LOTE 1: Sillas confidentes

LICITADOR	Puntuación criterios sometidos a Juicios de Valor	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA	Pon d. Máx . 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA	Pon d. Máx . 7,5	REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Pon d. Máx. 2,5	TOTAL UMBRAL
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	12,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	32,5
EQUIPAMIENTOS DE	12,00	4 años (se	10	Sí, con tiempo de respuesta	7,5	4 semanas	2,5	32



OFICINA TRUJILLO, S.L. B9265627 1		amplía en 2 años)		inferior a 48 horas		de reducción		
LARADELA MOBILIARI O, S.L. B0473252 5	15,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	35
MOBIMETA L JAÉN, S.L. B5677162 9	14,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	34,5
MOFISER, S.L.U. B3003014 2	14,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	3 semanas de reducción	1,87 5	34
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B1467990 6	8,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	28,5
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B7216582 2	6,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	26,5
PEÑALVER SPACE SOLUTION S, S.L. B2333496 4	14,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	34,5



<i>SERVITEC ALMERÍA, S.L. B0437678 6</i>	14,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas</i>	7,5	4 semanas de reducción	2,5	34,5
<i>SOFIMA EXPRESS, S.L. B7306870 2</i>	9,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas</i>	7,5	4 semanas de reducción	2,5	29
<i>TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B1887598 9</i>	7,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas</i>	7,5	4 semanas de reducción	2,5	27,5
<i>DÍA CASH, S.L. B1828303 6</i>	14,50	3 años (se amplía en 1 año)	5	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas</i>	7,5	1 semana de reducción	0,62 5	28,88

LOTE 2: Sillas

<i>LICITADOR</i>	<i>Puntuación criterios sometidos a Juicios de Valor</i>	<i>MAYOR PLAZO DE GARANTÍA</i>	<i>Pond. Máx. . 10</i>	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA</i>	<i>Pond. Máx. . 7,5</i>	<i>REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</i>	<i>Pond. Máx. 2,5</i>	<i>TOTAL UMBRAL</i>
<i>DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B1132325 0</i>	14,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas</i>	7,5	4 semanas de reducción	2,5	35
<i>EQUIPAMIENTOS DE</i>	12,50	4 años (se	10	<i>Sí, con tiempo de respuesta</i>	7,5	4 semanas	2,5	32,5



OFICINA TRUJILLO, S.L. B9265627 1		amplía en 2 años)		inferior a 48 horas		de reducción		
LARADELA MOBILIARI O, S.L. B0473252 5	15,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	35
MOBIMETA L JAÉN, S.L. B5677162 9	13,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	33,5
MOFISER, S.L.U. B3003014 2	13,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	3 semanas de reducción	1,87 5	32,38
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B1467990 6	7,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semana de reducción	0,62 5	27
PEÑALVER SPACE SOLUTION S, S.L. B2333496 4	14,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	34,5
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B0437678 6	15,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	35
SOFIMA	10,00	4 años	10	Sí, con tiempo	7,5	4	2,5	30



EXPRESS, S.L. B7306870 2		(se amplía en 2 años)		de respuesta inferior a 48 horas		semanas de reducción		
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B1887598 9	13,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	33,5
DÍA CASH, S.L. B1828303 6	14,50	2 años	0	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	1 semana de reducción	2,5	22,63

LOTE 3: Mesas

LICITADOR	Puntuación criterios sometidos a Juicios de Valor	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA	Pond. Máx. . 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA	Pond. Máx. . 7,5	REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Pond. Máx. . 2,5	TOTAL UMBRAL
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B1132325 0	13,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	33
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B9265627 1	13,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	33,5
LARADELA MOBILIARI	15,00	4 años (se	10	Sí, con tiempo de respuesta	7,5	4 semanas	2,5	35



O, S.L. B0473252 5		amplía en 2 años)		inferior a 48 horas		de reducción		
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B7216582 2	7,50	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	27,5
PEÑALVER SPACE SOLUTION S, S.L. B2333496 4	14,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	34
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B0437678 6	14,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	34
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B1887598 9	14,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	34

LOTE 4: Armarios

LICITADOR	Puntuación criterios sometidos a Juicios de Valor	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA	Pond. Máx. . 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA	Pond. Máx. . 7,5	REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Pond. Máx. . 2,5	TOTAL UMBRAL
DICODE SUMINISTR	14,00	4 años (se	10	Sí, con tiempo de respuesta	7,5	4 semanas	2,5	34



OS, S.L.U. B1132325 0		amplía en 2 años)		inferior a 48 horas		de reducción		
EQUIPAMIE NTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B9265627 1	15,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	35
LARADELA MOBILIARI O, S.L. B0473252 5	15,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	35
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B7216582 2	8,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	28
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B0437678 6	10,00	4 años (se amplía en 2 años)	10	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas	7,5	4 semanas de reducción	2,5	30

Sexto. - De conformidad con los cálculos realizados, todas las licitadoras alcanzaron el umbral mínimo de calidad de 17,5 puntos para continuar en el procedimiento, por lo que se procedió a la aplicación del apartado N) del CAC del PCAP para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionado según el cual:

“Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%.



En cualquier caso, se aplicará el art. 86 del Reglamento de la Ley de contratos para proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Esto solo será de aplicación a la oferta económica (CRITERIO 1 PRECIO), dado que los demás criterios de calidad objetivos (2, 3 y 4) están tasados, no pudiendo incurrir en oferta desproporcionada o anormal.”

Tras el cálculo de la media aritmética de las ofertas el resultado para considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido, para cada uno de los lotes, el siguiente:

LOTE 1, la oferta presentada por DICODE SUMINISTROS, S.L.U., con CIF. B11323250, se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados por estar su oferta por encima de la media calculada cuyo resultado es de 37,73%.

LOTE 2, las ofertas de DICODE SUMINISTROS, S.L.U., con CIF. B11323250, y OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA, 2004 S.L., con CIF. B14679906, se encontraban incursas en valores anormales o desproporcionados al estar sus ofertas por encima de la media calculada, cuyo resultado es de 41,44%.

LOTE 3, la oferta de PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L., con CIF. B72165822, se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados al estar su oferta por encima de la media calculada, cuyo resultado es de 49,68%.

LOTE 4, la oferta de LARADELA MOBILIARIO, S.L., con CIF. B04732525, se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados al estar su oferta por encima de la media calculada, cuyo resultado es de 20,84%.

Séptimo. - A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación del apartado N) del CAC del PCAC, se consideró que las ofertas indicadas en cada uno de los lotes contenían valores anormales o desproporcionados en cuanto al precio.

En consecuencia, la Mesa de Contratación requirió a las citadas mercantiles para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de las comunicaciones electrónicas realizadas, justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, en base al cual se definió la anormalidad de sus ofertas.

Con fecha 15 de enero de 2026 se realizó a través de la PLACSP la petición de justificación de ofertas en baja a las mercantiles, que fueron



respondidas entre los días 20 y 22 de enero de 2026, todas dentro del plazo concedido.

Con fecha 11 de febrero de 2026 el Técnico Superior de Contratación emitió informe favorable de valoración de las justificaciones de ofertas en baja presentadas por DICODE SUMINISTROS, S.L.U., OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA, 2004 S.L., PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. y LARADELA MOBILIARIO, S.L, que ha sido íntegramente publicado en PLACSP.

Octavo.- Posteriormente, se procedió a la valoración de las ofertas económicas presentadas, en virtud de lo establecido en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LOTE 1: Sillas confidentes

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO/ Pond. Máx.: 65 ptos.	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA/ Pond. Máx.: 10 ptos.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA/ Pond. Máx.: 7,5 ptos.	REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA/ Pond. Máx.: 2,5 ptos.
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	38,78%/ 65 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción / 2,5 ptos.
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	35,00%/ 61,75 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción / 2,5 ptos.
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	32,00%/ 59,05 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción / 2,5 ptos.
MOBIMETAL JAÉN, S.L.	34,00%/	4 años (se	Sí, con tiempo	4



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

B56771629	60,86 ptos.	amplía en 2 años)/ 10 ptos.	de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	semanas de reducción / 2,5 ptos.
MOFISER, S.L.U. B30030142	18,97%/ 45,46 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	3 semanas de reducción / 1,88 ptos.
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	36,23%/ 62,83 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción / 2,5 ptos.
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	34,80%/ 61,57 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción / 2,5 ptos.
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	28,00%/ 55,23 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción / 2,5 ptos.
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	34,50%/ 61,31 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción / 2,5 ptos.
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	18,00%/ 44,28 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción / 2,5 ptos.
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	22,46%/ 49,47 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción



			<i>ptos.</i>	<i>/ 2,5 ptos.</i>
<i>DÍA CASH, S.L. B18283036</i>	<i>0%/ 0 ptos.</i>	<i>3 años (se amplía en 1 año)/ 5 ptos.</i>	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.</i>	<i>1 semana de reducción / 0,63 ptos.</i>

LOTE 2: Sillas

<i>LICITADOR</i>	<i>PORCENTAJE DE DESCUENTO/ Pond. Máx.: 65 ptos.</i>	<i>MAYOR PLAZO DE GARANTÍA / Pond. Máx.: 10 ptos.</i>	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA/ Pond. Máx.: 7,5 ptos.</i>	<i>REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA/ Pond. Máx.: 2,5 ptos.</i>
<i>DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250</i>	<i>42,02%/ 62,85 ptos.</i>	<i>4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.</i>	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.</i>	<i>4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.</i>
<i>EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271</i>	<i>31,10%/ 54,94 ptos.</i>	<i>4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.</i>	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.</i>	<i>4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.</i>
<i>LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525</i>	<i>35,00%/ 57,36 ptos.</i>	<i>4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.</i>	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.</i>	<i>4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.</i>
<i>MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629</i>	<i>37,00%/ 58,98 ptos.</i>	<i>4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.</i>	<i>Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.</i>	<i>4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.</i>
<i>MOFISER, S.L.U.</i>	<i>18,50%/</i>	<i>4 años (se</i>	<i>Sí, con tiempo</i>	<i>3</i>



B30030142	41,70 ptos.	amplía en 2 años// 10 ptos.	de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	semanas de reducción/ 1,88 ptos.
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	44,94%/ 65 ptos.	4 años (se amplía en 2 años// 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	35,50%/ 57,77 ptos.	4 años (se amplía en 2 años// 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	37,00%/ 58,98 ptos.	4 años (se amplía en 2 años// 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	26,00%/ 49,44 ptos.	4 años (se amplía en 2 años// 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	37,76%/ 59,58ptos .	4 años (se amplía en 2 años// 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
DÍA CASH, S.L. B18283036	0%/ 0 ptos.	2 años/ 0 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	1 semana de reducción/ 0,63 ptos.

LOTE 3: Mesas

LICITADOR	PORCENT AJE DE	MAYOR PLAZO	SERVICIO DE MANTENIMIENT	REDUCC IÓN DEL
-----------	-------------------	----------------	-----------------------------	-------------------



	DESCUENTO/ Pond. Máx.: 65 ptos.	DE GARANTÍA/ Pond. Máx.: 10 ptos.	O POST VENTA/ Pond. Máx.: 7,5 ptos.	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA/ Pond. Máx.: 2,5 ptos.
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	41,78%/ 58,60 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	42,10%/ 58,83 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	40,00%/ 56,98 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	51,40%/ 65 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	39,50%/ 57,34 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	37,00%/ 55,15 ptos.	4 años (se	Sí, con tiempo de respuesta	4 semanas



	ptos.	amplía en 2 años)/ 10 ptos.	inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	s de reducción/ 2,5 ptos.
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	25,97%/ 46,20 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.

LOTE 4: Armarios

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO/ Pond. Máx.: 65 ptos.	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA/ Pond. Máx.: 10 ptos.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA/ Pond. Máx.: 7,5 ptos.	REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA/ Pond. Máx.: 2,5 ptos.
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	4,29%/ 26,93 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	8,10%/ 37,00 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	25,00%/ 65,00 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	11,80%/ 44,66 ptos.	4 años (se amplía en	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48	4 semanas de reducción/



		2 años)/ 10 ptos.	horas/ 7,5 ptos.	2,5 ptos.
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	5,00%/ 29,07 ptos.	4 años (se amplía en 2 años)/ 10 ptos.	Sí, con tiempo de respuesta inferior a 48 horas/ 7,5 ptos.	4 semanas de reducción/ 2,5 ptos.

Noveno. - Siendo las puntuaciones totales, las siguientes:

LOTE 1: Sillas confidentes

LICITADOR	PUNTUA CIÓN SUBJETI VA	PUNTUA CIÓN OBJETIV A	PUNTUA CIÓN TOTAL
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	12,50	85	97,50
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	12,00	81,75	93,75
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	15,00	79,05	94,05
MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	14,50	80,86	95,36
MOFISER, S.L.U. B30030142	14,00	64,84	78,84
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	8,50	82,83	91,33
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	6,50	81,57	88,07
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	14,50	75,23	89,73
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	14,50	81,31	95,81
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	9,00	64,28	73,28
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	7,50	69,47	76,97
DÍA CASH, S.L. B18283036	14,50	13,13	27,63



LOTE 2: Sillas

LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN OBJETIVA	PUNTUACIÓN TOTAL
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	14,50	82,85	97,35
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	12,50	74,94	87,44
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	15,00	77,36	92,36
MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	13,50	78,98	92,48
MOFISER, S.L.U. B30030142	13,00	61,08	74,08
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	7,00	85	92
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	14,50	77,77	92,27
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	15,00	78,98	93,98
SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	10,00	69,44	79,44
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	13,50	79,58	93,08
DÍA CASH, S.L. B18283036	14,50	8,13	22,63

LOTE 3: Mesas

LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN OBJETIVA	PUNTUACIÓN TOTAL
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	13,00	78,60	91,60
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA	13,50	78,83	92,33



TRUJILLO, S.L. B92656271			
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	15,00	76,98	91,98
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	7,50	85	92,50
PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	14,00	77,34	91,34
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	14,00	75,15	89,15
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	14,00	66,20	80,20

LOTE 4: Armarios

LICITADOR	PUNTUA CIÓN SUBJETI VA	PUNTUA CIÓN OBJETIV A	PUNTUA CIÓN TOTAL
DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	14,00	46,93	60,93
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	15,00	57,00	72,00
LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	15,00	85,00	100
PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	8,00	64,66	72,66
SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	10,00	49,07	59,07

Décimo. - Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA):

LOTE 1: Sillas confidentes



ORDEN DE PUNTUACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	97,50
2º	SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	95,81
3º	MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	95,36
4º	LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	94,05
5º	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	93,75
6º	OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	91,33
7º	PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	89,73
8º	PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	88,07
9º	MOFISER, S.L.U. B30030142	78,84
10º	TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	76,97
11º	SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	73,28
12º	DÍA CASH, S.L. B18283036	27,63

LOTE 2: Sillas

ORDEN DE PUNTUACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	97,35
2º	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	87,44
3º	LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	92,36



4º	MOBIMETAL JAÉN, S.L. B56771629	92,48
5º	MOFISER, S.L.U. B30030142	74,08
6º	OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L. B14679906	92
7º	PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	92,27
8º	SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	93,98
9º	SOFIMA EXPRESS, S.L. B73068702	79,44
10º	TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	93,08
11º	DÍA CASH, S.L. B18283036	22,63

LOTE 3: Mesas

ORDEN DE PUNTUA CIÓN	LICITADOR	PUNTUACI ÓN TOTAL
1º	PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	92,50
2º	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	92,33
3º	LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	91,98
4º	DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	91,60
5º	PEÑALVER SPACE SOLUTIONS, S.L. B23334964	91,34
6º	SERVITEC ALMERÍA, S.L.	89,15



	B04376786	
7º	TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. B18875989	80,20

LOTE 4: Armarios

ORDEN DE PUNTUACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	LARADELA MOBILIARIO, S.L. B04732525	100
2º	PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. B72165822	72,66
3º	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. B92656271	72,00
4º	DICODE SUMINISTROS, S.L.U. B11323250	60,93
5º	SERVITEC ALMERÍA, S.L. B04376786	59,07

Undécimo. - El 29 de abril de 2026 se realizó a las licitadoras clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes el requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP. Salvo el licitador PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L, para el Lote 3, el resto de licitadoras clasificadas en primer lugar presentaron la documentación requerida dentro de plazo otorgado.

Con fecha 4 de mayo de 2026 el licitador PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. presenta escrito mediante el que formula diversas consideraciones y solicita la retirada de su oferta. Examinado el contenido del referido escrito, y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 158.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede aceptar la retirada de la proposición presentada por el citado licitador, sin que resulte procedente exigir responsabilidad alguna derivada de dicha retirada.

En consecuencia, procede requerir la documentación prevista en el artículo 150.2 de la LCSP al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado



clasificadas las ofertas, esto es EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L., con CIF B92656271.

Con fecha 14 de mayo de 2026 se requirió a EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L para que presentara en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación, contestando dentro del plazo otorgado.

Duodécimo. - La mesa de contratación propone al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", a las ofertas mejor valoradas para cada lote y presentadas por:

LOTE 1: Sillas confidentes. DICODE SUMINISTROS, S.L.U., con CIF. B11323250, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 97,50 puntos y comprometerse a realizar el contrato por:

Un porcentaje de descuento del 38,78 %, que se aplicará de manera uniforme a cada una de las referencias de objetos a suministrar.

LOTE 1	SILLA OPERATIVA	€/ud	38,78 % DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO (aplicado el descuento)
REF: 1	Silla operativa giratoria. Ergonómica base aluminio	228	88,42	139,58
	tensor lumbar	15	5,82	9,18
	apoyabrazos	32	12,41	19,59

El límite máximo del lote será el Presupuesto base de licitación establecido en Veinticuatro mil doscientos euros (24.200,00.-€), más la cantidad de cinco mil ochenta y dos euros (5.082,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintinueve mil doscientos ochenta y dos euros (29.282,00.-€), IVA incluido.



Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador lo siguiente:

- *Una ampliación de dos (2) años del plazo de garantía, siendo la garantía total ofrecida de cuatro (4) años.*
- *Un servicio de mantenimiento post- venta durante el período de garantía ofertado, siendo el plazo de respuesta igual o inferior a 48 horas.*
- *Una reducción del plazo máximo de entrega estipulado en cuatro (4) semanas.*

LOTE 2: Sillas. DICODE SUMINISTROS, S.L.U., con CIF. B11323250, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 97,35 puntos y comprometerse a realizar el contrato por:

Un porcentaje de descuento del 42,02 %, que se aplicará de manera uniforme a cada una de las referencias de objetos a suministrar.

LOTE 2	SILLAS	€/ud	38,78 % DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO (aplicado el descuento)
REF: 02	Silla confidente aluminio respaldo malla y reposabrazos	158 €	66 €	92 €
REF: 03	Silla colectividades. Apilable	111 €	47 €	64 €

El límite máximo del lote será el Presupuesto base de licitación establecido en Dieciséis mil novecientos setenta y dos euros (16.972,00.-€), más la cantidad de tres mil quinientos sesenta y cuatro euros con doce céntimos de euro (3.564,12.-€), lo que hace un total de veinte mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos de euro (20.536,12.-€).



Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador lo siguiente:

- Una ampliación de dos (2) años del plazo de garantía, siendo la garantía total ofrecida de cuatro (4) años.
- Un servicio de mantenimiento post-venta durante el período de garantía ofertado, siendo el plazo de respuesta igual o inferior a 48 horas.
- Una reducción del plazo máximo de entrega estipulado en cuatro (4) semanas.

LOTE 3: Mesas y complementos. EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L., con CIF. B92656271, que, con una puntuación de 92,33 puntos, se compromete a realizar el contrato para dicho lote en las siguientes condiciones:

Un porcentaje de descuento del 42,10 %, que se aplicará de manera uniforme a cada una de las referencias de objetos a suministrar de la relación que se muestra a continuación.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

LOTE 3	MESAS Y COMPLEMENTOS	€/ud	42,10 % DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO (aplicado el descuento)
REF: 04	Mesa. POOL 160x140 cm. INICIAL	653,09	274,95	378,14
REF:05	Mesa. POOL 160x140 cm. MEDIA	521,61	219,60	302,01
REF:06	Mesa DIRECCION. 160 x 80 cm	398,49	167,76	230,73



REF:06	ALA mesa 96x60 cm (06)	232,07	97,70	134,37
REF:07	Mesa INDIVIDUAL. 160 x 80 cm	398,49	167,76	230,73
REF:08	Mesa REUNION 110/120 diámetro. Pedestal peana	399,64	168,25	231,39
REF:09	Faldón de mesa 160 cm metálico perforado (06/07)	70	29,47	40,53
REF:10	Separador 160/80 cm. Tapizado (04/05)	130	54,73	75,27
REF:11	Columna vertical cableado 1/puestos (04/05)	70	29,47	40,53
REF:12	Columna vertical cableado mesa indiv (06/07)	70	29,47	40,53
REF:13	Porta cpu (04/05/06/07)	50	21,05	28,95
REF:14	Bandeja transversal metálica para cables (04/05)	60	25,26	34,74
REF:15	Bandeja transversal metálica para cables. Individual (06/07)	40	16,84	23,16
REF:16	Pasacables mesa (04/05/06/07/08)	10	4,21	5,79



El límite máximo del lote será el Presupuesto base de licitación establecido en Cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (48.466,54, más la cantidad de diez mil ciento setenta y siete euros con noventa y siete céntimos de euro (10.177,97.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (58.644,51.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador lo siguiente:

- *Una ampliación de dos (2) años del plazo de garantía, siendo la garantía total ofrecida de cuatro (4) años.*
- *Un servicio de mantenimiento post- venta durante el período de garantía ofertado, siendo el plazo de respuesta igual o inferior a 48 horas.*
- *Una reducción del plazo máximo de entrega estipulado en cuatro (4) semanas.*

LOTE 4: Armarios y almacenaje. LARADELA MOBILIARIO, S.L. con CIF. B04732525, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 100 puntos y comprometerse a realizar el contrato por:

Un porcentaje de descuento del 25 %, que se aplicará de manera uniforme a cada una de las referencias de objetos a suministrar.

LOTE 4	ALMACENAJE	€/ud	25 % DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO (aplicado el descuento)
REF: 17	Armario 80x42x152 cm laminado, puertas, cerradura, 4 est.	325	81,25	243,75
REF: 18	Estantería	101	25,25	75,75



	1,00x0,42x1,80			
REF:19	Taquillas	95	23,75	71,25
REF: 20	BUC/Cajonera con ruedas laminado. 3 cajones (04/05/06/07)	230	57,5	172,5

El límite máximo del lote será el Presupuesto base de licitación establecido en Cuarenta y cuatro mil novecientos once euros (44.911,00.-€), más la cantidad de nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con treinta y un céntimos de euro (9.431,31.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con treinta y un euros (54.342,31.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador lo siguiente:

- Una ampliación de dos (2) años del plazo de garantía, siendo la garantía total ofrecida de cuatro (4) años.
- Un servicio de mantenimiento post-venta durante el período de garantía ofertado, siendo el plazo de respuesta igual o inferior a 48 horas.
- Una reducción del plazo máximo de entrega estipulado en cuatro (4) semanas.

Decimotercero. - Tras la comprobación del requerimiento de documentación aportado por las propuestas como adjudicatarias se considera que acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP, siendo el siguiente el resumen del contenido del mismo:

- *Justificantes del depósito de las garantías DEFINITIVAS, por las siguientes cantidades:*

Lote 1: 740,76.-€.

Lote 2: 492,02.-€.

Lote 3: 1.403,11.-€.

Lote 4: 1.684,16



• *Justificantes del depósito de las garantías COMPLEMENTARIAS:*

Lote 1: 740,76.-€.

Lote 2: 492,02.-€.

Lote 4: 1.684,16.-€.

• *Escrituras de Constitución de las mercantiles, junto con poder de representación.*

• *Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

• *Se ha comprobado de oficio que las licitadoras se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.*

• *Documentación acreditativa del cumplimiento de la Solvencia Económica y Financiera*

• *Documentación acreditativa del cumplimiento de la Solvencia Técnica*

• *Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV: las empresas aportan certificados de empresa o de la Seguridad Social en que constan el número global de trabajadores de plantilla, para acreditar el tener menos de 50 trabajadores.*

• *Cumplimiento de condiciones esenciales de ejecución. Las empresas presentan las siguientes certificaciones (algunas de estas certificaciones aportadas lo son de los fabricantes de los productos a suministrar).*

CERTIFICADO ISO 14001:2015 o equivalente. Medio Ambiente

CERTIFICADO ISO 9001:2015 o equivalente. Calidad

CERTIFICADO ISO UNE 89401:2021 o equivalente. Materiales mob. Oficinas

• *Las empresas poseen póliza de seguro de responsabilidad civil. Se aportan certificados expedidos por aseguradoras, acompañado del recibo en vigor y una declaración responsable de vigencia de la referida póliza durante toda la duración del contrato.*

Decimocuarto. - Durante la revisión del expediente se ha detectado error material en cuanto al importe de adjudicación de cada uno de los lotes, ya que éste se corresponde con el Presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes en lugar de la sumatoria de los precios unitarios una vez aplicado el descuento de cada unidad incluida en cada uno de los lotes.



Por tanto, procede rectificar los importes de adjudicación, haciéndolos coincidir con el presupuesto base de licitación de cada lote y en consecuencia procede el requerimiento de la actualización de las garantías depositadas que se deben calcular según el presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido.

Asimismo, se ha detectado error material en la cláusula J) del CAC del PCAP en la que se incluyó como límite máximo de duración del contrato la fecha 31 de diciembre de 2025, siendo ésta una errata, procediendo su eliminación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. - De conformidad con el artículo 109.2 de la LPACAP: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

1º.- Se procede a la rectificación del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, que debió establecerse de conformidad con el Presupuesto base de licitación de cada lote, al estar prevista la licitación en precios unitarios.

Siendo los siguientes los importes de adjudicación que se deben aplicar:

LOTE 1: Sillas confidentes: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Veintinueve mil doscientos ochenta y dos euros (29.282,00.-€), IVA incluido.

LOTE 2: Sillas: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Veinte mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos de euro (20.536,12.-€).

LOTE 3: Mesas: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (58.644,51.-€), IVA incluido.

LOTE 4: Armarios: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos de euro (54.342,31.-€), IVA incluido.



2º.- En consecuencia, se procede a la rectificación del cálculo de las garantías definitivas y complementarias:

LOTE 1: Sillas confidentes: Garantía definitiva por importe de 1.210.-€ y garantía complementaria por importe de 1.210.-€

LOTE 2: Sillas: Garantía definitiva por importe de 848,60.-€ y garantía complementaria por importe de 848,60.-€

LOTE 3: Mesas: Garantía definitiva por importe de 2.423,33.-€.

LOTE 4: Armarios: Garantía definitiva por importe de 2.245,55.-€ y garantía complementaria por importe de 2.245,55.-€.

Las garantías depositadas ascienden a los siguientes importes:

Garantías DEFINITIVAS, por las siguientes cantidades:

Lote 1: 740,76.-€.

Lote 2: 492,02.- €.

Lote 3: 1.403,11.-€.

Lote 4: 1.684,16.-€.

Garantías COMPLEMENTARIAS:

Lote 1: 740,76.-€.

Lote 2: 492,02.-€.

Lote 4: 1.684,16.-€.

Habiendo sido depositadas las garantías definitivas y, en su caso, complementarias por importe inferior al correspondiente como consecuencia de la rectificación del importe máximo de adjudicación, se procederá a requerir a los propuestos como adjudicatarios los siguientes importes, que corresponden a la diferencia entre la garantía que debió requerirse y la efectivamente depositada:

• Garantías DEFINITIVAS:

Lote 1: 469,24.-€

Lote 2: 356,58.-€.

Lote 3: 1.020,22.-€.

Lote 4: 561,39.-€.

• Garantías COMPLEMENTARIAS:

Lote 1: 469,24.-€

Lote 2: 356,58.-€.



Lote 4: 561,39.-€.

Segundo. - Rectificar el error material detectado en la cláusula J) del CAC del PCAP en la que se indica que "La duración del contrato será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.", teniendo por no puesta esa licitación, quedando la redacción de la cláusula como sigue:

J) DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Plazo máximo de ejecución: 2 meses y medio (2,5 meses) desde el día siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo, pudiendo aminorarse dicho plazo, dado que se establece como criterio de valoración de las ofertas la reducción del plazo de suministro.

No se contemplan prórrogas.

Tercero.- Aprobar las actas de la presente licitación; de petición de justificación de ofertas en baja, de fecha 15 de enero de 2026, de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 22 de abril de 2026, de mejor oferta y requerimiento de documentación para adjudicar el lote 3, de fecha 12 de mayo de 2026, de rectificación de errores, de fecha 14 de mayo de 2026, de propuesta de adjudicación, de fecha 29 de mayo de 2026 y de rectificación de precios de adjudicación y garantías exigidas de 21 de julio de 2026.

Se hace constar que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

Cuarto. - Adjudicar el contrato de "SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", a las ofertas mejor valoradas para cada lote y presentadas por:

LOTE 1: Sillas confidentes. DICODE SUMINISTROS, S.L.U., con CIF. B11323250, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 97,50 puntos y comprometerse a realizar el contrato por:



Un porcentaje de descuento del 38,78 %, que se aplicará de manera uniforme a cada una de las referencias de objetos a suministrar.

LOTE 1	SILLA OPERATIVA	€/ud	38,78 % DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO (aplicado el descuento)
REF: 1	Silla operativa giratoria. Ergonómica base aluminio	228	88,42	139,58
	tensor lumbar	15	5,82	9,18
	apoyabrazos	32	12,41	19,59

El límite máximo del lote será el Presupuesto base de licitación establecido en Veinticuatro mil doscientos euros (24.200,00.-€), más la cantidad de cinco mil ochenta y dos euros (5.082,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintinueve mil doscientos ochenta y dos euros (29.282,00.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador lo siguiente:

- Una ampliación de dos (2) años del plazo de garantía, siendo la garantía total ofrecida de cuatro (4) años.
- Un servicio de mantenimiento post-venta durante el período de garantía ofertado, siendo el plazo de respuesta igual o inferior a 48 horas.
- Una reducción del plazo máximo de entrega estipulado en cuatro (4) semanas.

LOTE 2: Sillas. DICODE SUMINISTROS, S.L.U., con CIF. B11323250, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 97,35 puntos y comprometerse a realizar el contrato por:

Un porcentaje de descuento del 42,02 %, que se aplicará de manera uniforme a cada una de las referencias de objetos a suministrar.

LOTE 2	SILLAS	€/ud	38,78 % DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO
--------	--------	------	----------------------	-----------------



				(aplicado el descuento)
REF: 02	Silla confidente aluminio respaldo malla y reposabrazos	158 €	66 €	92 €
REF: 03	Silla colectividades. Apilable	111 €	47 €	64 €

El límite máximo del lote será el Presupuesto base de licitación establecido en Dieciséis mil novecientos setenta y dos euros (16.972,00.-€), más la cantidad de tres mil quinientos sesenta y cuatro euros con doce céntimos de euro (3.564,12.-€), lo que hace un total de veinte mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos de euro (20.536,12.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador lo siguiente:

- Una ampliación de dos (2) años del plazo de garantía, siendo la garantía total ofrecida de cuatro (4) años.
- Un servicio de mantenimiento post-venta durante el período de garantía ofertado, siendo el plazo de respuesta igual o inferior a 48 horas.
- Una reducción del plazo máximo de entrega estipulado en cuatro (4) semanas.

LOTE 3: Mesas y complementos. EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L., con CIF. B92656271, que, con una puntuación de 92,33 puntos, se compromete a realizar el contrato para dicho lote en las siguientes condiciones:

Un porcentaje de descuento del 42,10 %, que se aplicará de manera uniforme a cada una de las referencias de objetos a suministrar de la relación que se muestra a continuación.



Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

LOTE 3	MESAS Y COMPLEMENTOS	€/ud	42,10 % DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO (aplicado el descuento)
REF: 04	Mesa. POOL 160x140 cm. INICIAL	653,09	274,95	378,14
REF:05	Mesa. POOL 160x140 cm. MEDIA	521,61	219,60	302,01
REF:06	Mesa DIRECCION. 160 x 80 cm	398,49	167,76	230,73
REF:06	ALA mesa 96x60 cm (06)	232,07	97,70	134,37
REF:07	Mesa INDIVIDUAL. 160 x 80 cm	398,49	167,76	230,73
REF:08	Mesa REUNION 110/120 diámetro. Pedestal peana	399,64	168,25	231,39
REF:09	Faldón de mesa 160 cm metálico perforado (06/07)	70	29,47	40,53
REF:10	Separador 160/80 cm. Tapizado (04/05)	130	54,73	75,27
REF:11	Columna vertical cableado 1/puestos (04/05)	70	29,47	40,53



REF:12	Columna vertical cableado mesa indv (06/07)	70	29,47	40,53
REF:13	Porta cpu (04/05/06/07)	50	21,05	28,95
REF:14	Bandeja transversal metalica para cables (04/05)	60	25,26	34,74
REF:15	Bandeja transversal metálica para cables. Individual (06/07)	40	16,84	23,16
REF:16	Pasacables mesa (04/05/06/07/08)	10	4,21	5,79

El límite máximo del lote será el Presupuesto base de licitación establecido en Cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (48.466,54, más la cantidad de diez mil ciento setenta y siete euros con noventa y siete céntimos de euro (10.177,97.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (58.644,51.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador lo siguiente:

- *Una ampliación de dos (2) años del plazo de garantía, siendo la garantía total ofrecida de cuatro (4) años.*
- *Un servicio de mantenimiento post- venta durante el período de garantía ofertado, siendo el plazo de respuesta igual o inferior a 48 horas.*
- *Una reducción del plazo máximo de entrega estipulado en cuatro (4) semanas.*



LOTE 4: Armarios y almacenaje. LARADELA MOBILIARIO, S.L. con CIF. B04732525, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 100 puntos y comprometerse a realizar el contrato por:

Un porcentaje de descuento del 25 %, que se aplicará de manera uniforme a cada una de las referencias de objetos a suministrar.

LOTE 4	ALMACENAJE	€/ud	25 % DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO (aplicado el descuento)
REF: 17	Armario 80x42x152 cm laminado, puertas, cerradura, 4 est.	325	81,25	243,75
REF: 18	Estanteria 1,00x0,42x1,80	101	25,25	75,75
REF:19	Taquillas	95	23,75	71,25
REF: 20	BUC/Cajonera con ruedas laminado. 3 cajones (04/05/06/07)	230	57,5	172,5

El límite máximo del lote será el Presupuesto base de licitación establecido en Cuarenta y cuatro mil novecientos once euros (44.911,00.-€), más la cantidad de nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con treinta y un céntimos de euro (9.431,31.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con treinta y un euros (54.342,31.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador lo siguiente:

- Una ampliación de dos (2) años del plazo de garantía, siendo la garantía total ofrecida de cuatro (4) años.



- Un servicio de mantenimiento post-venta durante el período de garantía ofertado, siendo el plazo de respuesta igual o inferior a 48 horas.
- Una reducción del plazo máximo de entrega estipulado en cuatro (4) semanas.

Quinto. - El plazo máximo de ejecución será de 2 meses y medio (2,5 meses) desde el día siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo, pudiendo aminorarse dicho plazo, dado que se establece como criterio de valoración de las ofertas la reducción del plazo de suministro.

No se contemplan prórrogas.

Sexto. - Disponer un gasto por importe de ciento sesenta y dos mil ochocientos cuatro euros con noventa y cuatro euros (162.804,94.-€) IVA incluido, con el siguiente desglose por lotes en la aplicación presupuestaria 03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES:

LOTE 1: Sillas confidentes: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Veintinueve mil doscientos ochenta y dos euros (29.282,00.-€), IVA incluido.

LOTE 2: Sillas: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Veinte mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos de euro (20.536,12.-€).

LOTE 3: Mesas: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (58.644,51.-€), IVA incluido.

LOTE 4: Armarios: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos de euro (54.342,31.-€), IVA incluido.

El presente acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

Séptimo. - La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, no antes de los 15 días siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los adjudicatarios.

Octavo. - Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Noveno. - Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución al Arquitecto de Obra Pública Agustín Martínez Aparicio, siendo el Área de Alcaldía- Presidencia la encargada del seguimiento y control de la ejecución de la prestación.

Décimo. - Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias y al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución y al Área de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación y rectificación de errores del contrato de suministro, montaje e instalación de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda y última prórroga de contrato de servicio de avituallamiento para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados, 26/24.-Serv. Expte. 2024/9864

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 18 de agosto de 2026:

“I. ANTECEDENTES

*Primero. - Con fecha 27 de agosto de 2024, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO PARA LOS PRESOS PREVENTIVOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE PRESOS Y PENADOS a Manuel María López Navarro con DNI. ***9404, que se comprometió a realizar el mencionado contrato por los precios unitarios indicados en la siguiente tabla:*

<i>Concepto</i>	<i>Precio sin IVA</i>	<i>IVA 10%</i>	<i>IMPORTE IVA INCLUIDO</i>
<i>Leche con café/cola cao+ pieza bollería</i>	<i>3,56€</i>	<i>0,36€</i>	<i>3,91€</i>



Bocadillo+fruta+agua	6,22€	0,62€	6,85€
TOTAL	9,78€	0,98€	10,76€

El límite máximo de gasto para una anualidad de contrato es de dieciséis mil quinientos euros (16.500,00.-€), más la cantidad de mil seiscientos cincuenta euros (1.650,00.-€), lo que hace un total de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00.-€), IVA incluido.

Las cantidades totales que se recogen de cada uno de los servicios, lo son a título orientativo y podrán ser variadas en función de las necesidades que se establezcan, pero siempre dentro de los límites fijados en el precio total del contrato, por lo que el adjudicatario deberá facturar en función del número de servicios prestados previo requerimiento de la Jefatura de la Policía Local y por los precios reflejados en su oferta.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete a la reducción del tiempo mínimo de entrega de un servicio en 30 minutos, a ofrecer sin coste para el Ayuntamiento, hasta 15 bocadillos adaptados (compatibles con alergia o intolerancia alimentaria para cada anualidad del contrato y ofrece, además, un mínimo de 20 o más variedades de bocadillos.

Segundo. - Con fecha 28 de agosto de 2024 se entendió formalizado el contrato en virtud del artículo 159.6, g) de la LCSP, con una duración de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de 3 años incluida principal y dos posibles prórrogas de un año cada una.

Tercero. - Con fecha 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de la primera prórroga del contrato de servicio de avituallamiento para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados, con una duración de un año, desde el 28 de agosto de 2025 al 27 de agosto de 2026.

Cuarto. - Con fecha 17 de julio de 2026 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato. Con fecha 10 de agosto de 2026 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio de mantenimiento del contrato indicado.



Quinto. - Se ha solicitado retención de crédito por la cantidad de 18.150,00.-€ correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 130 22105, y la siguiente distribución del gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EJERCICIO CORRIENTE 2026 28/08/2026 al 31/12/2026	IMPORTE EJERCICIOS POSTERIORES 2027 1/01/2027 al 27/08/2027
01001 130 22105	6.500,00.-€	11.650,00.-€

Habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito con los números de operación que se indican a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE	Nº OPERACIÓN RC
2026	6.500,00	220260009922
2027	11.650,00	220269000339

Sexto. - Consta informe jurídico emitido por el Responsable de Procesos de Contratación emitido con fecha 17 de agosto de 2026, en el que se recoge que la prórroga se adecua a la legislación vigente, con nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 17 de agosto de 2026.

Séptimo. - La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente que le resulta de aplicación.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. - Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Segundo. - Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero. - La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de un año, prorrogable de forma expresa, con una



duración de un año, hasta un máximo de tres (3) años incluidos principal y dos posibles prórrogas.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

- 1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.*
- 2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.*
- 3. Se ha solicitado retención de crédito por la cantidad de 18.150,00.-€ correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 130 22105, y la siguiente distribución del gasto:*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE EJERCICIO CORRIENTE 2026 28/08/2026 al 31/12/2026</i>	<i>IMPORTE EJERCICIOS POSTERIORES 2027 1/01/2027 al 27/08/2027</i>
<i>01001 130 22105</i>	<i>6.500,00.-€</i>	<i>11.650,00.-€</i>

Habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito con los números de operación que se indican a continuación:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>Nº OPERACIÓN RC</i>
<i>2026</i>	<i>6.500,00</i>	<i>220260009922</i>
<i>2027</i>	<i>11.650,00</i>	<i>220269000339</i>

Cuarto. - Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Quinto. - En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente



IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

*PRIMERO. - Aprobar la segunda y última prórroga prevista, con una duración de un año, del SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO PARA LOS PRESOS PREVENTIVOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE PRESOS Y PENADOS a Manuel María López Navarro con DNI. ***9404, que se comprometió a realizar el mencionado contrato por los precios unitarios indicados en la siguiente tabla:*

Concepto	Precio sin IVA	IVA 10%	IMPORTE IVA INCLUIDO
Leche con café/cola cao+ pieza bollería	3,56€	0,36€	3,91€
Bocadillo+fruta+agua	6,22€	0,62€	6,85€
TOTAL	9,78€	0,98€	10,76€

El límite máximo de gasto para una anualidad de contrato es de dieciséis mil quinientos euros (16.500,00.-€), más la cantidad de mil seiscientos cincuenta euros (1.650,00.-€), lo que hace un total de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00.-€), IVA incluido.

Las cantidades totales que se recogen de cada uno de los servicios, lo son a título orientativo y podrán ser variadas en función de las necesidades que se establezcan, pero siempre dentro de los límites fijados en el precio total del contrato, por lo que el adjudicatario deberá facturar en función del número de servicios prestados previo requerimiento de la Jefatura de la Policía Local y por los precios reflejados en su oferta.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.



Se compromete a la reducción del tiempo mínimo de entrega de un servicio en 30 minutos, a ofrecer sin coste para el Ayuntamiento, hasta 15 bocadillos adaptados (compatibles con alergia o intolerancia alimentaria para cada anualidad del contrato y ofrece, además, un mínimo de 20 o más variedades de bocadillos.

SEGUNDO. - Aprobar la duración de la presente prórroga que se extenderá desde el 28 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2027.

TERCERO. - Aprobar la Autorización y Disposición por la cantidad de 18.150,00.-€ correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 130 22105, y la siguiente distribución del gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EJERCICIO CORRIENTE 2026 28/08/2026 al 31/12/2026	IMPORTE EJERCICIOS POSTERIORES 2027 1/01/2027 al 27/08/2027
01001 130 22105	6.500,00.-€	11.650,00.-€

Habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito con los números de operación que se indican a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE	Nº OPERACIÓN RC
2026	6.500,00	220260009922
2027	11.650,00	220269000339

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Delegación de Presidencia, al Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la segunda y última prórroga de contrato de servicio de avituallamiento para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de suministro en gasolinera de carburante de automoción para vehículos y maquinaria



del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 19/23.-Sum. (P.A., S.A.R.A.). Expte. 2023/20642

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 18 de agosto de 2026:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 7 de mayo de 2024 se adjudicó el contrato de suministro de carburante de automoción para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. con CIF: A25009192 que se comprometió a prestar el suministro de combustible en estaciones de servicio para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal, aplicando un 11,25% de descuento en los productos a suministrar:

- Gasolinas sin plomo. (Gasolina de 95 octanos sin plomo, Gasolina de 98 octanos sin plomo, etc.)*
- Gasóleos de automoción (Clase A: comercialmente denominado diésel normal y diésel óptima, etc.).*
- Aditivos para automoción.*

Siendo el límite máximo de gasto el PBL por importe de Trescientos cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos de euro (350.668,08.-€) IVA incluido, para la duración de un año.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se comprometió además a disponer de una estación de servicio en un radio de entre 4,01 y 6 Km de la nueva Nave Municipal y a disponer, al menos, de una estación de servicio con suministro GLP dentro del T.M. de Roquetas de Mar.

Segundo. - El contrato administrativo se entiende formalizado el 10 de julio de 2024. No obstante, entró en vigor el 28 de agosto de 2024 según se recoge, con una duración de un año, que se extiende hasta el 27 de agosto de 2025, prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años, en régimen de 1+1+1+1.



Tercero. - Con fecha 6 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de la primera prórroga del contrato de servicios de impresión, personalización y ensobrado de notificaciones y comunicaciones del servicio de Gestión tributaria con una duración de un año, desde el 28 de agosto de 2025 al 27 de agosto de 2026.

Cuarto. - Con fecha 17 de julio de 2026 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato. Con fecha 5 de agosto de 2026 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista del contrato indicado.

Quinto. - Se ha procedido a solicitar las siguientes retenciones de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan, con la siguiente distribución del gasto que se detalla, y por los importes indicados.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EJERCICIO CORRIENTE (2026): 28/08/2026 AL 31/12/2026	IMPORTE EJERCICIOS POSTERIORES (2027): 01/01/2027 AL 27/08/2027
01000 912 22103	8.401,04	15.935,32
03300 151 22103	81.589,41	154.760,87
03300 165 22103	4.382,10	8.312,08
05000 920 22103	895,79	1.699,15
02009 342 22103	980,53	1.859,88
01003 135 22103	1.174,22	2.227,29
01001 130 22103	23.193,67	43.994,33
05003 430 22103	435,79	826,61
TOTAL	121.052,55	229.615,53

Habiéndose practicado la retención de crédito correspondiente al gasto imputable al ejercicio presupuestario 2026, por importe de 121.052,55.-€, con número de operación 220260009921.

Sexto. - Con fecha 16 de agosto de 2026 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico sobre la prórroga en sentido favorable recogiendo que la misma se adecúa a la legislación vigente que le resulta



de aplicación, tal y como acredita la nota de conformidad emitida por la Secretaría General en fecha 17 de agosto de 2026.

Séptimo. - La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente, que le resulta de aplicación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. - Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 modificado mediante Decreto de 28 de junio de 2023 (BOP de Almería



número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

Segundo. - Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

Tercero. - La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que la duración inicial será de un año, prorrogable anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años incluidas principal y tres posibles prórrogas contempladas, en régimen de 1+1+1+1.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

- 1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.*
- 2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.*
- 3. Retención de crédito por importe de 121.052,55.-€ y número de operación 220260009921, para atender los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario 2026. Aunque se procedió a solicitar los gastos imputables al ejercicio presupuestario 2027, no se efectuó la retención de crédito por tratarse de una multiplicación.*



Cuarto. - Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente;

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 modificado por Decreto de Alcaldía-Presidente de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería n.º 124, de fecha 30 de junio de 2023), y modificado posteriormente por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería núm. 55, de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación, la adopción del siguiente;

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga prevista con una duración de un año del contrato de suministro de carburante de automoción para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. con CIF: A25009192 que se comprometió a prestar el suministro de combustible en estaciones de servicio para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal, aplicando un 11,25% de descuento en los productos a suministrar:

- Gasolinas sin plomo. (Gasolina de 95 octanos sin plomo, Gasolina de 98 octanos sin plomo, etc.)*
- Gasóleos de automoción (Clase A: comercialmente denominado diésel normal y diésel óptima, etc.).*
- Aditivos para automoción.*

Siendo el límite máximo de gasto el PBL por importe de Trescientos cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos de euro (350.668,08.-€) IVA incluido, para la duración de un año.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.



Se comprometió además a disponer de una estación de servicio en un radio de entre 4,01 y 6 Km de la nueva Nave Municipal y a disponer, al menos, de una estación de servicio con suministro GLP dentro del T.M. de Roquetas de Mar.

SEGUNDO. - El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 28 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2027.

TERCERO. - Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por la cantidad de 350.668,08 correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, y la siguiente distribución del gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EJERCICIO CORRIENTE (2026): 28/08/2026 AL 31/12/2026	IMPORTE EJERCICIOS POSTERIORES (2027): 01/01/2027 AL 27/08/2027
01000 912 22103	8.401,04	15.935,32
03300 151 22103	81.589,41	154.760,87
03300 165 22103	4.382,10	8.312,08
05000 920 22103	895,79	1.699,15
02009 342 22103	980,53	1.859,88
01003 135 22103	1.174,22	2.227,29
01001 130 22103	23.193,67	43.994,33
05003 430 22103	435,79	826,61
TOTAL	121.052,55	229.615,53

Habiéndose practicado la retención de crédito correspondiente al gasto imputable al ejercicio presupuestario 2026, por importe de 121.052,55.-€, con número de operación 220260009921.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Alcaldía-Presidencia, al Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la segunda prórroga del contrato de suministro en gasolinera de carburante de



automoción para vehículos y maquinaria del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del día de esta sesión los siguientes asuntos que han sido remitidos a la Secretaría General con posterioridad a la convocatoria de la Sesión.

11º. Punto de Urgencia: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 25 de agosto de 2026 relativa a la aprobación del expediente de contratación de obras para la demolición de la Casa Consistorial y espacios adyacentes. Expte. 2026/12248

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 25 de agosto de 2026:

"I.- PROPUESTA:

"I. ANTECEDENTES

Habiéndose recibido en la Delegación de Contratación solicitud de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de agosto de 2026 para la incoación de expediente de contratación de obra Demolición de la Casa Consistorial de Roquetas de Ma y espacios adyacentes, que se acompaña de la preceptiva memoria justificativa, en cumplimiento de lo establecido en el



art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como el PPT.

La memoria justificativa recoge la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato en cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP, los contratos que celebren las administraciones públicas para la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

En virtud de lo establecido en el art. 232.1.a) de la LCSP, se trata de una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

El proyecto de obra denominado “Demolición de la Casa Consistorial de Roquetas de Ma y espacios adyacentes” que forma parte de la actuación denominada “Construcción de la Casa Consistorial, ampliación de la Plaza de la Constitución y de los espacios públicos adyacentes en Roquetas de Mar (Almería)”, ha sido redactado por los arquitectos redactado por los arquitectos José Antonio Carbajal Navarro (colg. 712 COAS), Nicolás Carbajal Ballell (colg. 4481COAS), Rodrigo Carbajal Ballell (colg. 4482 COAS), F. Javier López Rivera (colg. 109 COAH) y Ramón Pico Valimaña (colg. 3388 COAS).), con firma digital de fecha 13/07/26, necesarias para la demolición completa de los edificios existentes sobre sobre los terrenos de titularidad Municipal para la construcción de un edificio de nueva planta para el uso pretendido.

Para la aprobación del mismo se han recabado los siguientes informes:

Informe técnico de la unidad de ordenación urbanística de fecha 10 de junio de 2026 donde se recoge que “desde el punto de vista urbanístico de la clasificación y calificación del suelo, la actuación de demolición proyectada resulta viable, al tratarse de una actuación compatible con el régimen del suelo urbano aplicable.



Obra informe técnico patrimonial de fecha 15 de junio de 2026, en el que se hace constar que “consultado el Inventario Municipal de Bienes, Acciones y Derechos cuya última aprobación plenaria fue el 6 de noviembre de 2025, se informa que la obra proyectada se incluye en espacios de titularidad municipal”.

Consta el preceptivo informe técnico de supervisión de proyecto en sentido favorable, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por el Arquitecto municipal, Agustín Martínez Aparicio, adscrito a la Oficina Técnica de Proyectos de la Unidad de Obra Pública, en virtud de lo establecido en el art. 235 d de la LCSP.

Se incorpora informe jurídico de fecha 13 de julio de 2026 para la aprobación del proyecto, emitido por el Letrado Asesor de la Oficina Técnica Fausto José Fernández García, donde se recogen todos los antecedentes y se hace constar que el proyecto reúne los requisitos exigidos y cuenta con los informes técnicos preceptivos para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Pleno de 26 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 128, de 6 de julio de 2023) por el que se delegan las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, punto 6º, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local y concejales delegados.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el ACUERDO relativo a la aprobación del proyecto de obra pública denominado “Demolición de la Casa Consistorial de Roquetas de Ma y espacios adyacentes”.



Consta la preceptiva acta de replanteo previo de fecha 5 de agosto de 2026 firmada por el redactor del proyecto y técnico municipal responsable del seguimiento y control en la ejecución del contrato.

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (1.090.904,30.-€), IVA incluido.

El valor estimado del contrato se fija en NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DICECIOCHO EUROS (991.731,18.-€), conformado por el presupuesto base de licitación sin IVA (901.573,80.-€), más el 10% en concepto de posible liquidación (90.157,38.-€).

El precio máximo del contrato asciende a la cuantía de novecientos un mil quinientos setenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (901.573,80.-€), más la cantidad de ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta euros con cincuenta céntimos de euro (189.330,50.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de un millón noventa mil novecientos cuatro euros con treinta céntimos de euro (1.090.904,30.-€), IVA incluido.

La financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 03400 920 62245, código/proyecto de gasto 2026 2 03400 1, con la siguiente distribución del gasto, dado que afecta a más de un ejercicio presupuestario.

ANUALIDAD	DURACIÓN	% PROYECTO	PEC	IVA	PRESUPUESTO (IVA incl.)
2026	1 MESES	30,00%	270.472,14 €	56.799,15 €	327.271,29
2027	3 MESES	70,00%	631.101,66 €	132.531,35 €	763.633,01
TOTAL	4 MESES	100,00%	901.573,80 €	189.330,50 €	1.090.904,30

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de cuatro (4) meses, según proyecto.



Procede la exigencia de clasificación de conformidad con lo establecido en el art. 77 en razón del importe de la obra (superior a 500.000 euros), estableciéndose la siguiente: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría 4.

Dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según se justifica en el apartado 7 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP, constan en el expediente los documentos necesarios: Proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas particulares, informe técnico de supervisión en sentido favorable, certificado de aprobación del proyecto, memoria justificativa que contiene el informe de necesidad, así como el pliego de prescripciones técnicas y acta de replanteo previo.

Se redactará Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dar cumplimiento a lo establecido en citado artículo. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención.

Se hace constar que la referida actuación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2026 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2025 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En virtud de lo establecido en el art. 62 de la LCSP, en los contratos de obra, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el director facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la referida Ley.

La Unidad de ejecución y seguimiento será la de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia y como técnico municipal el Arquitecto adscrito a la misma, Agustín Martínez Aparicio.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un



expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, en virtud de los criterios de valoración establecidos.

Se deberá incorporar el certificado de existencia de crédito y el preceptivo informe de fiscalización del Interventor, con carácter previo a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar la obra de referencia.

Obra informe jurídico de fecha 20 de agosto de 2026 en sentido favorable, en el que se hace constar que el expediente se adecúa a la legislación vigente que le resulta de aplicación, y que cuenta con nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 21 de agosto de 2026.

El informe jurídico recoge los siguientes extremos: El procedimiento determinado, por razón los criterios de valoración establecidos, es abierto regulado en el art. 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la LCSP) que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

De acuerdo con el informe de la JCCPE 61/2024, que recupera la doctrina del Informe 31/2019, el principio de unidad de obra se encuentra con la excepcionalidad de obras sustancialmente definidas.

En tal sentido, esta actuación tiene entidad por sí misma, se encuentra fijada en lo documentos rectores de la licitación con claridad, exactitud y precisión, y constituye una unidad funcional propia, tal y como se recoge en la memoria justificativa que acompaña el expediente.

Existe, por tanto, un resultado final autónomamente identificable y recepcionable por la Administración: el paso de una parcela ocupada por edificaciones e instalaciones a una parcela liberada, segura y apta para las actuaciones técnicas posteriores. La actuación no queda materialmente inacabada, sino que agota su propia finalidad con la completa demolición y acondicionamiento de la parcela.



Esta conclusión se ve reforzada por la propia LCSP, que reconoce expresamente las obras de demolición como una categoría autónoma dentro de la clasificación legal de las obras y las define como aquellas cuyo objeto consiste en el derribo o destrucción de un bien inmueble. Tal reconocimiento no determina por sí solo la posibilidad de contratación separada, pero sí confirma la sustantividad técnica que el ordenamiento atribuye a este tipo de actuación.

La función técnica propia de este contrato consiste en la eliminación completa y segura de las construcciones existentes y en la entrega de una parcela liberada, resultado que tiene sentido técnico autónomo y que puede ser comprobado, certificado, recibido y garantizado independientemente del posterior contrato de construcción.

La Memoria justifica recoge expresamente esta independencia funcional al señalar que la realización separada de la demolición es perfectamente factible, que no dificulta la correcta ejecución de la futura Casa Consistorial sino que facilita su definición, que los trabajos no se solapan temporalmente con otras obras y que disponen de su propia coordinación de seguridad y salud. Asimismo, califica expresamente la demolición como una actuación «autoconclusiva» y señala que no existe una relación técnica directa entre estas tareas y los restantes capítulos de la futura construcción.

La contratación separada responde, por tanto, a razones técnicas y temporales objetivas y no a una finalidad de alteración del régimen de contratación. La ejecución anticipada de la demolición permite completar la campaña geotécnica una vez liberada la parcela y disponer de información real para precisar la cimentación del futuro edificio y el encuentro de su sótano con el aparcamiento de la plaza Luis Martín. La propia Memoria identifica expresamente esta ventaja técnica de la ejecución independiente.

En consecuencia, concurren en las obras correspondientes al proyecto de demolición de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar y espacios adyacentes las circunstancias exigidas por el artículo 13.3 LCSP y por la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado para su consideración como obra sustancialmente definida: aun formando parte de una actuación municipal de mayor alcance, posee entidad técnica



propia; se encuentra definida mediante un proyecto independiente aprobado con claridad, exactitud y precisión; produce un resultado material completo, comprobable, recepcionable y autoconclusivo; constituye una unidad funcional propia; y su ejecución independiente responde a razones técnicas y de interés público objetivamente acreditadas.

De conformidad con el artículo 13.3 LCSP, el órgano de contratación deberá autorizar expresamente la contratación independiente de las referidas obras de demolición, fundando su conveniencia en las circunstancias técnicas expuestas anteriormente y dejando constancia de que la separación contractual no tiene por finalidad alterar el régimen de publicidad o adjudicación aplicable, sino ejecutar autónomamente una obra sustancialmente definida.

**Si bien por el valor estimado del contrato su tramitación debería efectuarse mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159), el hecho de intervenir sobre el inmueble donde se encuentra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, situado en el casco histórico y centro neurálgico de Roquetas de Mar, junto a otros sitios emblemáticos como la Iglesia, hacen necesario otorgar un mayor peso a los criterios evaluables mediante juicios de valor, superando los 25 puntos que permite el procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 de la LCSP, para tratar de garantizar una valoración más adecuada de las propuestas a nivel técnico, lo que redundará en un mejor desarrollo de los trabajos en obra., optándose por el procedimiento abierto, que permite una valoración más adecuada de las ofertas y garantiza la selección de la proposición con mejor relación calidad-precio, y así se justifica en el PCAP que rige la licitación.*

La nota de conformidad recoge las siguientes consideraciones:

Conforme con el art. 13.3 conforme con el art. 13.3 LCSP compete a la JGL, por delegación del pleno, previo dictamen de la CIP de Presidencia, conceder la autorización para la contratación separada de la obra sustancialmente definida en el proyecto de demolición, en base a los fundamentos recogidos en la memoria y en el PCAP.

De acuerdo con el artículo 20.2 LCSP, por analogía a la regulación de lotes, el valor estimado de la demolición debe agregarse al de la construcción de la nueva casa consistorial al objeto de determinar el valor de la actuación



global para la aplicación de los umbrales de contratación. En todo caso las reglas armonizadas no alcanzarían al contrato de demolición al ser su valor estimado inferior a un millón de euros y no superar en base al presupuesto de redacción del proyecto, el 20 % del valor estimado acumulado.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, entre las que se encuentran las de Contratación, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Autorizar la contratación separada de la obra DEMOLICIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL Y ESPACIOS ADYACENTES, sustancialmente definida en el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión ordinaria celebrada el pasado 20 de julio de 2026.

2º.- Aprobar el expediente en materia de contratación para la licitación de las obras para la DEMOLICIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL Y ESPACIOS ADYACENTES, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, los cuales cumplen con la legislación que le resulta de aplicación según informe jurídico emitido a tal efecto y nota de conformidad de la Secretaría General, que obran en él expediente. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto en virtud del valor estimado del contrato y de los criterios de valoración establecidos, y en aplicación de lo establecido en los arts. 156-158 del citado precepto legal, todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

3º.- Proceder a la publicación de la licitación por un plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en la Plataforma



de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el art. 156.6 de la LCSP.

4º.- Autorizar el gasto por importe de un millón noventa mil novecientos cuatro euros con treinta céntimos de euro (1.090.904,30.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 03400 920 62245, proyecto de gasto 2026 2 03400 1, con la siguiente distribución del gasto:

IMPORTES POR ANUALIDADES (IVA INCLUIDO).			
ANUALIDAD		% ejecución	PRESUPUESTO (IVA incl.)
2026	1MESES	30,00%	327.271,29
2027	3 MESES	70,00%	763.633,01
TOTAL		100,00%	1.090.904,30

Habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito para atender los referidos gastos:

Anualidad	Fecha	Importe	Nº Operación
2026	20/08/2026	327.271,29.-€	220260010437
2027	20/08/2026	763.633,01.-€	220269000351

5º.- Proponer como unidad de ejecución y seguimiento a Obra Pública del Área de Alcaldía y como técnico municipal responsable al Arquitecto, Agustín Martínez Aparicio, adscrito a la misma.

6º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, al Área de Alcaldía, al propuesto como responsable para el seguimiento y ejecución y al Servicio de Contratación.”

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación la Propuesta resultando:

Votos a favor (6): Grupo Popular (6).

Votos en contra: No hay.

Abstenciones (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).

Ausencias: No hay.



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la Propuesta en los siguientes términos:

La aprobación del PROYECTO DE DEMOLICIÓN CASA CONSISTORIAL DE ROQUETAS DE MAR Y ESPACIOS ADYACENTES, (anexo al documento completo del proyecto básico y de ejecución para la “Construcción de la Casa Consistorial, Ampliación de la Plaza de la Constitución y de los Espacios Públicos adyacentes de Roquetas de Mar (Almería)”, (de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.2 y 236, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relacionado con el artículo 134 del RD 1098/2001), redactado en fecha Junio 2026, (Versión 2 suscrita con firma electrónica) y firmado por los técnicos redactores D. José Antonio Carbajal Navarro (COAS n.º 712), D. Nicolás Carbajal Ballell (COAS n.º 4481), don Rodrigo Carbajal Ballell (COAS n.º 4482), don F. Javier López Rivera (COAH n.º 0109) y don Ramón Pico Valimaña (COAS n.º 3388), en representación de la entidad ESTUDIO CARBAJAL, S.L.P.

El citado proyecto de demolición cuenta con un presupuesto base de licitación del contrato que se fija en la cantidad de novecientos mil quinientos setenta y tres euros con ochenta céntimos, (901.573,80 €), más el 21% de IVA, ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta euros con cincuenta céntimos en concepto de I.V.A., (189.330,50 €), lo que hace un total de UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS (1.090.904,30 €). El plazo de ejecución previsto para la completa realización de las obras de derribo se estima en tres (3) meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras, realizado en una única fase.

El proyecto queda integrado por los documentos que constan en el expediente administrativo, comprendiendo, entre otros:

*Memoria descriptiva, justificativa y anexos catastrales/fotográficos
Planimetría del estado actual y tras la demolición.
Mediciones, Presupuesto y Precios descompuestos.
Estudio de Seguridad y Salud. (PEM 657.199,66 €)
Estudio de Gestión de Residuos.
Plan de Control de Calidad.
Programa o Plan de Obra.*



Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declarar expresamente que el proyecto de demolición resulta conforme con la ordenación urbanística vigente y reúne los requisitos exigidos por la legislación urbanística y sectorial de aplicación para la ejecución de las actuaciones de demolición proyectadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el presente acuerdo municipal de aprobación del Proyecto de Demolición producirá los mismos efectos que la licencia urbanística habilitante para la ejecución de las obras descritas en el proyecto aprobado.

Autorizar la ejecución de las obras de demolición contenidas en el proyecto aprobado, quedando sujetas al cumplimiento de las determinaciones técnicas, urbanísticas, ambientales y de seguridad contenidas en el mismo, así como a las condiciones que resulten de los informes obrantes en el expediente.

Declarar incorporados al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo, los informes técnicos y jurídicos emitidos durante la tramitación del expediente, así como las condiciones, medidas correctoras y prescripciones que, en su caso, se establezcan en los mismos.

Dar conformidad a la propuesta de clasificación que deben ostentar los contratistas para optar a la futura adjudicación de la contratación de las obras de DEMOLICIÓN CASA CONSISTORIAL DE ROQUETAS DE MAR Y ESPACIOS ADYACENTES y determinada por los redactores del proyecto y en el informe de supervisión de los Técnicos Municipales emitido con fecha 13 de julio de 2026, y que es la siguiente:

C-1-4: Grupo C, "EDIFICACIÓN"; Subgrupo 1, "DEMOLICIONES"; Categorías 4 "Cuantía superior a 840.000,00 €, e inferior o igual a 2.400.000 €".

Dicha propuesta se ha de entender conforme a la normativa legal y reglamentaria de aplicación, (es decir, las disposiciones recogidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 773/2015 de 28



de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas citado anteriormente), todo ello según propuesta de clasificación contenida en el proyecto de referencia y que ha sido supervisado favorablemente por el técnico municipal en fecha 13 de julio de 2026.

Hacer constar que el proyecto de demolición reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, lo que se hace constar en el presente Acuerdo a los efectos previstos en el art. 136.3 del citado Reglamento.

Proceder a efectuar el replanteo del proyecto de obras de demolición, levantando la correspondiente acta conforme a lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez efectuado el replanteo, incorporar el presente acuerdo, junto con el proyecto de demolición aprobado y el informe de supervisión del proyecto emitido por Don Agustín Martínez Aparicio, Técnico de Obras Públicas, Arquitecto Municipal en fecha 13 de julio de 2026, al expediente de contratación, cuando dicho expediente se inicie.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar cuantas resoluciones y realizar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto, a la oficina encargada de la supervisión del proyecto, al servicio municipal con competencias en materia de Contratación, a la Intervención Municipal y a cuantos interesados proceda, a los efectos oportunos.

III.- DICTAMEN:

Del presente dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.”



La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el Dictamen de la C.I.P. de Presidencia celebrada el 25 de agosto de 2026 relativa a la aprobación del expediente de contratación de obras para la demolición de la Casa Consistorial y espacios adyacentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:45 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

